

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 3037/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Jorgelina Beatriz DELLI SANTI SAKAUSKAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Ingeniería Sanitaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 3037/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

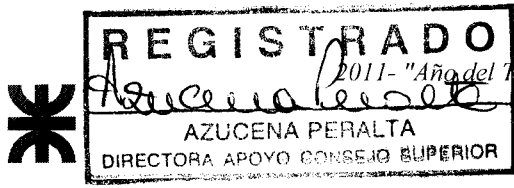
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3037/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Sanitaria, eximiéndola de la correlatividad existente con Hidrología y Obras Hidráulicas,

X



2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

a la alumna Jorgelina Beatriz DELLI SANTI SAKAUSKAS, Legajo N° 110243, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1239/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior